

EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000180 DEL 01 DE ABRIL DE 2014** “Por la cual se modifica la Resolución 000113 del 03 de Diciembre de 2013 por la cual se ordenó iniciar los trámite judiciales de expropiación del predio denominado “**LOTE O FINCA LA SUAREZ**”, identificado con folio de matrícula 202-26177 Jurisdicción del Municipio de Gigante Vereda La Honda Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo”.
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000180 del 01 de Abril de 2014:

“RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificar la Resolución No. 000113 del 03 de diciembre de 2013 en sus artículos tercero y cuarto los cuales quedarán así:

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los señores NORBERTO BENITEZ PALOMINO identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.633.069 expedida en garzón, MARIA INES CUELLAR DE PALOMINO identificada con la cedula de ciudadanía numero 26.499.757, EDGAR OCTAVIO CUELLAR CUELLAR, SANDRA CUELLAR QUINTERO, EDILMA CUELLAR TRUJILLO, actuales titulares inscritos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a MARIA DEL TRANSITO CUELLAR DE PEÑA identificada con la cedula de ciudadanía número 25.014.013, FLOR ALBA CUELLAR DE FIERRO identificada con la cedula de ciudadanía numero 40.367.844, MARIA FERNANDA MONTEALEGRE CUELLAR (en representación de la señora ROSA TULIA CUELLAR) , ABAD SABAD CUELLAR HOYOS y a JENIFFER BURBANO CUELLAR identificada con la cedula de ciudadanía numero 36.282.157 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución, a efectos de que hagan valer eventuales derechos que puedan resultar afectados con la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar los demás artículos de la Resolución 000113 del 03 de diciembre de **2013**.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de Emgesa S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. el 01 día del mes de Abril de 2014”



LUCIO RUBIO DÍAZ
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.